



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil quince (2015).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	VIDAL RESTREPO LOPEZ
DEMANDADA	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 0562 - 00
AUTO	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada y de las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **1 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:30 A.M.**, que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

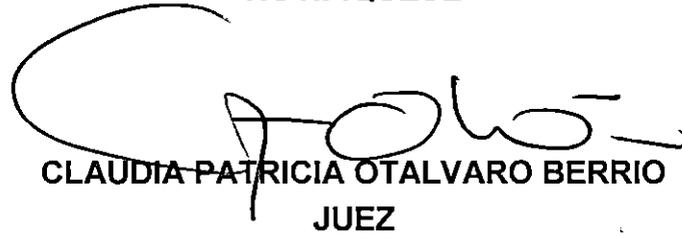
2. Se reconoce personería a la Dra. **LIDA REGINA BULA NARVAEZ** portadora de la tarjeta profesional No 49.096 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad<sup>1</sup>, y cuenta con la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente conforme a lo dispuesto en la Resolución No 0079 del 1 de febrero de 2013<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Folios 149 a 150

<sup>2</sup> Cuya copia reposa a folio 147 del expediente.

3. Se corre traslado a la parte demandante de los documentos aportados con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.G.S.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>24</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>25 MAY 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
---